CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DE **"EL INSTITUTO"** REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S,A. DE C.V." (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LAS EMPRESAS DENOMINADA "**MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HÉRNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y LA EMPRESA DENOMINADA **"DISIMED, S.A. DE C.V.", (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR ROMERO CORTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR,** CON **R.F.C. AAAL631231RHA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,773** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-31122021-124413** DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO** CON **R.F.C. ZAOH710805HF1**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**" EN FUNCIONES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL

ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8, 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.7. LA **DRA. MAYRA LOPEZ TREJO,** CON **R.F.C. LOTM7801206J9,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA HOSPITAL RURAL NÚMERO 22 ZACUALTIPÁN DE ANGELES,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TÉCNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES

I.8 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO **SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. FIDENCIO GONZÁLEZ FONSECA, SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CON **R.F.C. GOFF730310GB9,** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 4 (CUATRO).**

I.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. ATEMOC DÍAZ ALCÁNTARA, DIRECTOR DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 30**

IXMIQUILPAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C. DIAA770916IY3**, FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**

I.10. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RICARDO GALDINO LÓPEZ MENDEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 21 HUEJUTLA DE REYES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C. LOMR760418UN2**, FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**

I.11. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MAYRA LOPEZ TREJO, DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 22 ZACUALTIPÁN DE ANGELES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C. LOTM7801206J9**, FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**

I.12. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ANAMIN SANDRA GUZMÁN TORRES, DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 23 METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C. GUTA740827KA5**, FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO).**

I.13. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.14. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000000479-2024** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **42060427** DE FECHA **30 (TREINTA)** DE **ENERO** DE **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). ANEXO 1 (UNO)**

I.15. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.16. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1. **"CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S,A. DE C.V." (PARTICIPANTE A).**

II.1.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,480 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA),** DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DE 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO PUBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA NÚMERO 149 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) , DENOMINADA "**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**", CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE FARMACOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS, Y PRUEBAS DE LABORATORIO, INSUMOS, EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y MATERIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS, FARMACIAS, LABORATORIOS Y EN GENERAL, PARA CUALESQUIERA INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR SALUD, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EN SU CASO LA RENTA, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, ADAPTACIÓN, REMODELACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, INSUMOS, CONSUMIBLES, MOBILIARIO, PEROFERICOS, Y EN GENERAL CON TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE TRASCENDENCIA:

- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,096 (VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS),** DE FECHA **25 (VEINTICINCO)** DE **NOVIEMBRE** DE **1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO 81 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO),E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES).

- **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **27,295 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO),** DE FECHA 01 (PRIMERO) DE JUNIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO 81 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471** DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

- **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **27,724 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO),** DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO NÚMERO 81, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO).

- **AUMENTO DE CAPITAL, EN SU PARTE VARIABLE POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,822 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS),** DE FECHA 11 (ONCE) DE ABRIL DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO NÚMERO 81, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE MAYO DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE).

- **AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y REFORMA A LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **29,809 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE),** DE FECHA 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO NÚMERO 81, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MAYO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

- **AUMENTO DE CAPITAL, EN SU PARTE VARIABLE, RATIFICACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RATIFICACIÓN DE PODERES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,234 (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO),** DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JULIO DE 2006 (DOS MIL SEIS), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 30 (TREINTA) DE AGOSTO DE 2006 (DOS MIL SEIS).

- **RATIFICACIÓN DE AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, RATIFICACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,186 (DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS),** DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DE 2008 (DOS MIL OCHO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471**, DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2008 (DOS MIL OCHO).

- **INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL, RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL**; CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,087 (DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE)**, DE FECHA 12 (DOCE) DE ABRIL DE 2011 (DOS MIL ONCE), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471***, DE FECHA 20 (VEINTE) DE ABRIL DE 2011 (DOS MIL ONCE).

- **REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,683 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)**, DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE ABRIL DE 2014 (DOS MIL CATORCE), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471***, DE FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2014 (DOS MIL CATORCE).

- **REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **57,716 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS)**, DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA , NOTARIO NÚMERO 34 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471***, DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

II.1.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,257 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)** DE FECHA 03 (TRES) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **155471-1**, DE FECHA REGISTRO 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.1.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CPI9106184E5**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.1.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II.1.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA MEDELLÍN, NÚMERO EXTERIOR 324, COLONIA ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06760**; TELEFÓNO **55 29727178** Y CORREO ELECTRÓNICO proyectos@centrumpi.com.mx. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. **"MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B)**

II.2.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **49,248 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)** DE FECHA **05 (CINCO)** DE **NOVIEMBRE** DE **2013 (DOS MIL TRECE),** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 131, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **505910-1,** DE FECHA 06 (SEIS) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE), DENOMINADA "**MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.**", CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A) PRESTACIÓN DE ASESORÍAS, CONSULTAS, TRÁMITES, GESTIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, LITIGIOS EN GENERAL, GESTORÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS DE TODA ÍNDOLE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, B) LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS, DEUDAS Y CARTERAS VENCIDAS, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO TÍTULOS DE CRÉDITO, FACTURAS, REMISIONES, CONTRARECIBOS, PEDIDOS, NOTAS Y SIMILARES. C) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN CONTABLES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, PUBLICITARIOS, DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CUALQUIER OTRA CIENCIA O TÉCNICA EN GENERAL A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, D) ORGANIZAR Y CELEBRAR CURSO, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DEBATES Y CUALQUIER OTRA REUNIÓN DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL; SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- **RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD,** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **116,859 (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE),** DE FECHA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ; PENDIENTE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

- **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.-** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **128,894 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO),** DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE JUNIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **505910-1,** DE FECHA 20 (VEINTE) DE JULIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)

II.2.2. EL **C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **142, 774 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)** DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EN LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.2.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MED131106UPA,** ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted] Y REGISTRO DE INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.2.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.2.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.2.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.2.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MONTE PELVOUX NÚMERO 120, INTERIOR 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL NÚMERO 11000;** TELEFONO 5546206384 Y CORREO ELECTRONICO smicha@medicash.com.mx MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II.3. **"DISIMED, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE C)**

II.3.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71,956 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)** DE FECHA **13 (TRECE)** DE **NOVIEMBRE** DE **1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE),** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO 221 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 50 DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA SANCHEZ, NOTARIO 50 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230667,** DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE DICIEMBRE DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), DENOMINADA "**DISIMED, S.A. DE C.V.**", CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECÍFICOS DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, DIAGNOSTICO DE IMAGEN, MÍNIMA INVASIÓN, FÁRMACOS, ESTERILIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIALES MÉDICOS Y DE CUALQUIER ESPECIE RELACIONADO CON LA SALUD, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO AL PRIVADO, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y/O MAQUILA DE MATERIAS PRIMAS, INSTRUMENTOS REACTIVOS PARA LABORATORIO, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA SALUD, MÉDICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA; SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: .

- **NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, AUMENTO DE CAPITAL, OTORGAMIENTO DE PODERES Y MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL,** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,280 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA),** DE FECHA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 240 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230667*,** DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DE 2011 (DOS MIL ONCE).

- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y RENUNCIA DE PODER DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,977 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE),** DE FECHA 14 (CATORCE) DE MAYO DE 2013 (DOS MIL TRECE), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 240 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230667*** DE FECHA 03 (TRES) DE JULIO DE 2013 (DOS MIL TRECE).

II.3.2. EL **C. OSCAR ROMERO CORTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,417 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE),** DE FECHA 12 (DOCE) DE OCTUBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA 34 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **230667** NÚMERO DE CONTROL INTERNO **202400092046**, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024 MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DIS971113SG8,** ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted] Y REGISTRO DE INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.3.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.3.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.3.7. EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.3.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.3.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MANUEL CARPIO NÚMERO 105 PB, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 06400, TELÉFONO 55 79061903 CORREO ELECTRÓNICO** proyectos@disimed.com.mx; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS DE "EL PROVEEDOR"

III.1 CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MISMO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES VIGENTES Y MANIFIESTAN QUE EL **PARTICIPANTE "A"** SE OBLIGA A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES MATERIA DE CONTRATACIÓN, OTORGANDO PARA TAL EFECTO LOS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOLICITADO, Y LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, LOGISTICA DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS NECESARIOS, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024,** AL CONTAR CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA COMO INTEGRADORA EN LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE PRUEBAS DE LA LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2024",** DADA SU ESPECIALIZACIÓN EN ESE RAMO; **PARTICIPANTE "B"** OTORGARA DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS GESTORÍAS DE COBRANZA, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024,** OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2024".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLAUSULA TERCERO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **PARTICIPANTE "A"; PARTICIPANTE "C",** SE OBLIGA A OTORGAR LOS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, OBLIGÁNDOSE A COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLINICO, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024,** AL CONTAR CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA COMO INTEGRADORA EN LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2024",** DADA SU ESPECIALIZACIÓN EN ESE RAMO; EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **PARTICIPANTE "A".**

III.2 SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE MEDELLÍN NÚMERO 324, COLONIA ROMA SUR, CÓDIGO POSTAL 06760, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.3 HAN CONVENIDO PARTICIPAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

III.4 QUE EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, SE DESIGNÓ COMO REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO, AL **PARTICIPANTE "A" CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR**, OTORGÁNDOLE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE "**EL INSTITUTO**" POR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO

III.5 CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL **PARTICIPANTE "A" CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR Y EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE ENTREGUE A **"EL INSTITUTO",** CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024,** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2024"**

IV. DE "LAS PARTES":

IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024,** EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO", "ANEXO TÉCNICO" Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "**EL PROVEEDOR**" Y ACTA DE FALLO
ANEXO 3 (TRES)	"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"
ANEXO 4 (CUATRO)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 5 (CINCO)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA **$9´467,041.05 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **$10´981,767.62 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
1	**QUIMICA CLINICA**		
	1	GLUCOSA	$10.44
	2	UREA	$10.44
	3	CREATININA	$10.44
	4	ACIDO URICO	$10.44
	5	COLESTEROL	$10.44
	6	TRIGLICERIDOS	$10.44
	7	PROTEINAS TOTALES	$10.44
	8	ALBUMINA	$10.44

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
	9	FOSFATASA ALC	$10.44
	10	AST	$10.44
	11	ALT	$10.44
	12	AMILASA	$10.44
	13	LIPASA	$10.44
	14	BILIRRUBINA DIRECTA	$10.44
	15	BILIRRUBINA TOTAL	$10.44
	16	GGT (GAMAGLUTAMIL)	$10.44
	17	DHL	$10.44
	18	MAGNESIO	$10.44
	19	CALCIO	$10.44
	20	FOSFORO	$10.44
	21	CK (CREATININASA)	$10.44
	22	CKMB	$10.44
	23	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB 1 AC	$97.50
	24	ANTIGENO PROSTATICO	$99.24
	25	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	$50.00
	26	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	$50.00
	27	ANTIESTREPTOLISISNAS	$50.00
	28	ALBUMINA EN ORINA	$64.92
	29	PRUEBA DE SODIO	$10.49
	30	PRUEBA DE POTASIO	$10.49
	31	PRUEBA DE CLORO	$10.49
	32	TROPONINA I	$440.00
	33	TROPONINA T	$440.00
2	**HEMATOLOGIA**		
	1	BIOMETRIA HEMATICA	$24.31
3	**COAGULACIÓN**		
	1	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	$35.87
	2	TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$35.87
4	**UROANALISIS**		
	1	EX. GRAL. DE ORINA	$9.46
5	**GASES EN SANGRE**		
	2	GASOMETRIA AMPLIADA	$136.77

MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN I.V.A.

HOSPITAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 21 HUEJUTLA DE REYES	$2,448,129.44	$2,839,830.15
HR 22 ZACUALTIPAN DE ÁNGELES	$2,222,631.88	$2,578,252.98
HR 23 METEPEC	$2,220,302.40	$2,575,550.78
HR 30 IXMIQUILPAN	$2,575,977.33	$2,988,133.71
TOTALES	**$9,467,041.05**	**$10,981,767.62**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTA EN EL CONTRATO LO SIGUIENTE:

[redacted]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42060427	EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: • NUMERO DE PROVEEDOR • NUMERO DE CONTRATO • NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU

AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 (PRIMERO)** DE **MARZO** DE **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)** Y HASTA EL **31 (TREINTA Y UNO)** DE **DICIEMBRE** DE **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NÚMERO 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRA RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRAMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTIA CUMPLIMENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "**EL PROVEEDOR**" EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. FIDENCIO GONZÁLEZ FONSECA, CON RFC GOFF730310GB9, SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
REPORTE DE SERVICIOS MENSUAL ENTREGAR EL REPORTE A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES. **ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL REPORTE AL NO CUMPLIR CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS O FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.
SATISFACCIÓN POR EL SERVICIO PROPORCIONADO UN ATRIBUTO DE LA CALIDAD ES LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	DE GENERARSE ALGUNA RECLAMACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ADMINISTRADOR AUXILIAR, POR SERVICIOS NO PRESTADOS DE CONFORMIDAD A LO CONTRATADO Y/O SE DETECTEN QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS CONTRATADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO".**	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.
CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA PUESTO EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIERA DE LOS HOSPITALES RURALES	POR LA FALTA DE PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN, DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE CADA UNO LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA CAPACITADO AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.	POR LA FALTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DEL LABORATORIO	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.
CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO	LA NO REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE CÓMPUTO	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.
LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS EQUIPOS DE QUÍMICA CLÍNICA, SE SOLICITA QUE SEAN SUSTITUIDOS POR NUEVOS.	LA NO REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN UN LAPSO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.
PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN, QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMA CAPACITACIÓN TÉCNICO-PRACTICA EN INFORMÁTICA Y PROGRAMA DE CÓMPUTO (SOFTWARE)	LA NO REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.
DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA	EL NO CUMPLIMIENTO AL PROPORCIONAR LA	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL OTORGARÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO	ASISTENCIA TÉCNICA, EN LAS PRIMERAS 24 HORAS		VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	**10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPONER AL INICIO DEL CONTRATO UNA O VARIAS FUENTES ALTERNAS (LABORATORIOS) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O FALTA DE SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES SIENDO EL COSTO ABSORBIDO POR **"EL PROVEEDOR"**.	EL NO PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFICIENCIA SIN INCLUIR EL I.V.A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN I.V.A.

- EL REPORTE A ENTREGAR POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL **ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"** Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**, NÚMERO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NÚMERO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: DR. FIDENCIO GONZÁLEZ FONSECA fidencio.gonzalez@imss.gob.mx; DR. RICARDO GALDINO LOPEZ MENDEZ, ricardo.lopezm@imss.gob.mx; DRA. ANAMÍN SANDRA GUZMÁN TORRES anamin.guzman@imss.gob.mx DRA. MAYRA LÓPEZ TREJO mayra.lopezt@imss.gob.mx DR. ATEMOC DÍAZ ALCÁNTARA atemoc.diaz@imss.gob.mx MTRA. JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL juana.pioquinto@.gob.mx EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EL **1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO FACTURADO EN EL MES QUE CORRESPONDA.

LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.
CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE DERIVO DE LA LICITACIÓN, **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON **"EL PROVEEDOR"**.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

PCA=%D X NDA X VSPA

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
NDA= NÚMERO DE DÍAS NATURALES DE ATRASO
VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DEL SERVICIO NO OTORGUE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.
- UNA VEZ TRANSCURRIDO (1) UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA **"EL INSTITUTO"** ACEPTAR EL SERVICIO MOTIVO DE RETRASO.
- EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTE OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR INCUMPLIMIENTO, **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% DE LOS GASTOS QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, Y/O POBLACIÓN ABIERTA QUE ATIENDE EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

"EL INSTITUTO" TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A **"EL PROVEEDOR"** DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA SLAS INSTALACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 (UNO).

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.
PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I,

DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
7. OMITIR REALIZAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALEN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "**EL INSTITUTO**". LA SANCIÓN IMPUESTA A "**EL PROVEEDOR**", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**,

DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"** , ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER

RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA **13 DE MARZO DE 2024.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
DR. DR. FIDENCIO GONZÁLEZ FONSECA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	GOFF730310GB9
DR. ATEMOC DIAZ ALCANTARA ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	DIRECTOR EL HOSPITAL RURAL NÚMERO 30 IXMIQUILPAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	DIAA770916IY3
DR. RICARDO GALDINO LOPEZ MENDEZ ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	DIRECTOR EL HOSPITAL RURAL NÚMERO 21 HUEJUTLA DE REYES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	LOMR760418UN2
DRA. MAYRA LOPEZ TREJO ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 22 ZACUALTIPÁN DE ANGELES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	LOTM7801206J9
DRA. ANAMIN SANDRA GUZMÁN TORRES ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 23 METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	GUTA740827KA5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S,A. DE C.V." (PARTICIPANTE A)	CPI9106184E5
C. JULIO CESAR MENDEZ HERNÁNDEZ "MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B)	MED131106UPA
C. OSCAR ROMERO CORTINEZ "DISIMED, S.A. DE C.V.", (PARTICIPANTE C)	DIS971113SG8

ANEXO UNO

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO", "ANEXO TECNICO" Y TERMINOS Y CONDICIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000479-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Hidalgo
639001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: 42060427 SUBROGADO SERV DIAG LAB UM PIO

Fecha Elaboración: 30/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 12,741,846.71
Cuenta: 42060427 SUBROG SERV DIAG LAB UM PIO Unidad de Información: 630301 Centro de Costos: 073200
Partida Presupuestaria SHCP:

[COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)]											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,200.0	1,200.0	1,200.0	1,200.0	1,200.0	1,200.0	1,200.0	1,200.0	3,141.9
[DISPONIBLE (en miles de pesos)]											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas-Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 01-FEB-2024
Hora: 12:36 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSP **NRO DICTAMEN:** 0000000479-2024 **FECHA DICTAMEN:** 30/01/2024

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060427	073200	63	630301	N/A	01/04/2024	299,997.68	299,997.68
2	42060427	073200	63	630301	N/A	01/05/2024	300,000.00	300,000.00
3	42060427	073200	63	630301	N/A	01/06/2024	300,000.00	300,000.00
4	42060427	073200	63	630301	N/A	01/07/2024	300,000.00	300,000.00
5	42060427	073200	63	630301	N/A	01/08/2024	300,000.00	300,000.00
6	42060427	073200	63	630301	N/A	01/09/2024	300,000.00	300,000.00
7	42060427	073200	63	630301	N/A	01/10/2024	300,000.00	300,000.00
8	42060427	073200	63	630301	N/A	01/11/2024	300,000.00	300,000.00
9	42060427	073200	63	630301	N/A	01/12/2024	751,286.00	751,286.00
10	42060427	073200	63	630302	N/A	01/04/2024	299,997.68	299,997.68
11	42060427	073200	63	630302	N/A	01/05/2024	300,000.00	300,000.00
12	42060427	073200	63	630302	N/A	01/06/2024	300,000.00	300,000.00
13	42060427	073200	63	630302	N/A	01/07/2024	300,000.00	300,000.00
14	42060427	073200	63	630302	N/A	01/08/2024	300,000.00	300,000.00
15	42060427	073200	63	630302	N/A	01/09/2024	300,000.00	300,000.00
16	42060427	073200	63	630302	N/A	01/10/2024	300,000.00	300,000.00
17	42060427	073200	63	630302	N/A	01/11/2024	300,000.00	300,000.00
18	42060427	073200	63	630302	N/A	01/12/2024	847,298.00	847,298.00
19	42060427	073200	63	630303	N/A	01/04/2024	299,997.68	299,997.68
20	42060427	073200	63	630303	N/A	01/05/2024	300,000.00	300,000.00
21	42060427	073200	63	630303	N/A	01/06/2024	300,000.00	300,000.00
22	42060427	073200	63	630303	N/A	01/07/2024	300,000.00	300,000.00
23	42060427	073200	63	630303	N/A	01/08/2024	300,000.00	300,000.00
24	42060427	073200	63	630303	N/A	01/09/2024	300,000.00	300,000.00
25	42060427	073200	63	630303	N/A	01/10/2024	300,000.00	300,000.00
26	42060427	073200	63	630303	N/A	01/11/2024	300,000.00	300,000.00
27	42060427	073200	63	630303	N/A	01/12/2024	608,029.00	608,029.00
28	42060427	073200	63	630304	N/A	01/04/2024	299,997.67	299,997.67
29	42060427	073200	63	630304	N/A	01/05/2024	300,000.00	300,000.00
30	42060427	073200	63	630304	N/A	01/06/2024	300,000.00	300,000.00
31	42060427	073200	63	630304	N/A	01/07/2024	300,000.00	300,000.00
32	42060427	073200	63	630304	N/A	01/08/2024	300,000.00	300,000.00
33	42060427	073200	63	630304	N/A	01/09/2024	300,000.00	300,000.00
34	42060427	073200	63	630304	N/A	01/10/2024	300,000.00	300,000.00
35	42060427	073200	63	630304	N/A	01/11/2024	300,000.00	300,000.00
36	42060427	073200	63	630304	N/A	01/12/2024	935,243.00	935,243.00
TOTALES							12,741,846.71	12,741,846.71

"ANEXO TÉCNICO"

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

PARTIDA ÚNICA: "SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024".

"El Proveedor", en la presentación de sus proposiciones debío ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido.

El servicio requerido deberá cumplir con lo siguiente:

Lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos y **NOM 197 SSA-1-2000** para la infraestructura y organización de los laboratorios clínicos.

El sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001, emitida por la CTSM de **"El Instituto"**, mediante el uso del estándar **HL7 Versión 3.0**, e interfases, así como insumos: papel, tóner, etiquetas.

La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia.

La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.

La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por **"El Instituto"** para la realización de las pruebas, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información para la transmisión de la información.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos según se describe en el **APENDICE 1 (UNO) "CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES"** y controles de calidad internos y externos por **"El Proveedor"**, en las unidades: indicadas como a continuación se describe:

1.-El equipamiento deberá corresponder a los tipos de equipos descritos en el **APENDICE 2 (DOS) "CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS"**

2.- Se podrán integrar dos o más paquetes de estudios en un mismo equipo

El mínimo de personal requerido de acuerdo con las actividades y al número de laboratorios clínicos:

PROFESIÓN	PERSONAL POR LABORATORIO	
	NO. DE LABORATORIOS	No. DE PROFESIONISTAS
Ingeniero	1 a 10	1
	11 a 20	2
	21 a 30	3
	31 ó más	4
Médico, Químico o Profesión afín	1 a 10	1
	11 a 20	2
	21 a 30	3
	31 ó más	4

Por lo anterior **"El Proveedor"** deberá entregar en su propuesta técnica el listado nominal del personal asignado a cada uno de los laboratorios clínicos donde se prestarán los servicios.

REQUERIMIENTO

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	HR 21 HUEJUTLA DE REYES		HR 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HR 23 METEPEC		HR 30 IXMIQUILPAN		TOT IMSS-BIENESTAR	
			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1		**QUIMICA CLINICA**										
	1	GLUCOSA	5,063	11,250	4,800	10,667	4,680	10,400	6,000	13,333	20,543	45,650
	2	UREA	5,063	11,250	4,050	9,000	4,680	10,400	6,000	13,333	19,793	43,983
	3	CREATININA	5,063	11,250	4,050	9,000	4,680	10,400	6,000	13,333	19,793	43,983
	4	ACIDO URICO	2,063	4,583	3,300	7,333	1,533	3,408	3,750	8,333	10,646	23,657
	5	COLESTEROL	1,688	3,750	3,675	8,167	1,350	3,000	3,750	8,333	10,463	23,250
	6	TRIGLICERIDOS	1,688	3,750	3,675	8,167	1,350	3,000	3,750	8,333	10,463	23,250
	7	PROTEINAS TOTALES	1,125	2,500	1,350	3,000	1,350	3,000	1,125	2,500	4,950	11,000
	8	ALBUMINA	1,575	3,500	1,350	3,000	1,350	3,000	1,125	2,500	5,400	12,000
	9	FOSFATASA ALC	180	400	825	1,833	188	417	863	1,917	2,056	4,567
	10	AST	1,800	4,000	1,425	3,167	1,350	3,000	1,125	2,500	5,700	12,667
	11	ALT	1,800	4,000	1,425	3,167	1,350	3,000	1,125	2,500	5,700	12,667
	12	AMILASA	300	667	368	817	225	500	450	1,000	1,343	2,984
	13	LIPASA	300	667	368	817	225	500	450	1,000	1,343	2,984
	14	BILIRRUBINA DIRECTA	1,500	3,333	1,425	3,167	1,575	3,500	1,238	2,750	5,738	12,750
	15	BILIRRUBINA TOTAL	1,500	3,333	1,425	3,167	1,575	3,500	1,238	2,750	5,738	12,750
	16	GGT (GAMAGLUTAMIL)	90	200	180	400	188	417	206	458	664	1,475
	17	DHL	1,800	4,000	1,050	2,333	1,350	3,000	488	1,083	4,688	10,416
	18	MAGNESIO	938	2,083	900	2,000	638	1,417	938	2,083	3,414	7,583
	19	CALCIO	938	2,083	900	2,000	638	1,417	938	2,083	3,414	7,583
	20	FOSFORO	938	2,083	900	2,000	638	1,417	450	1,000	2,926	6,500
	21	CK (CREATININASA)	78	173	180	400	101	225	150	333	509	1,131
	22	CKMB	78	173	180	400	101	225	150	333	509	1,131
	23	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB 1 AC	750	1,667	750	1,667	911	2,025	938	2,083	3,349	7,442
	24	ANTIGENO PROSTATICO	131	292	131	292	64	143	60	133	386	860
	25	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	244	542	135	300	159	353	180	400	718	1,595
	26	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	113	250	135	300	155	343	180	400	583	1,293
	27	ANTIESTREPTOLISINAS	117	260	135	300	155	343	180	400	587	1,303
	28	ALBUMINA EN ORINA	21	48	33	74	71	157	15	33	140	312
	29	PRUEBA DE SODIO	1,463	3,250	1,425	3,167	1,106	2,458	1,425	3,167	5,419	12,042
	30	PRUEBA DE POTASIO	1,463	3,250	1,425	3,167	1,106	2,458	1,425	3,167	5,419	12,042
	31	PRUEBA DE CLORO	1,463	3,250	1,425	3,167	1,106	2,458	1,425	3,167	5,419	12,042
	32	Troponina I	15	33	15	33	15	33	15	33	60	132
	33	troponina II	15	33	15	33	15	33	15	33	60	132
		SUBTOTAL	**41,363**	**91,903**	**43,425**	**96,502**	**35,978**	**79,947**	**47,167**	**104,804**	**167,933**	**373,156**
2		**HEMATOLOGIA**										
	1	BIOMETRIA HEMATICA	6,000	13,333	5,550	12,333	5,370	11,933	5,625	12,500	22,545	50,099
		SUBTOTAL	**6,000**	**13,333**	**5,550**	**12,333**	**5,370**	**11,933**	**5,625**	**12,500**	**22,545**	**50,099**
3		**COAGULACIÓN**										
	1	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	2,307	5,127	1,425	3,167	1,875	4,167	2,063	4,583	7,670	17,044
	2	TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	2,307	5,127	1,425	3,167	1,875	4,167	2,063	4,583	7,670	17,044
		SUBTOTAL	**4,614**	**10,254**	**2,850**	**6,334**	**3,750**	**8,334**	**4,126**	**9,166**	**15,340**	**34,088**
4		**UROANALISIS**										

			HR 21 HUEJUTLA DE REYES		HR 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HR 23 METEPEC		HR 30 IXMIQUILPAN		TOT IMSS-BIENESTAR	
PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	1	EX. GRAL. DE ORINA	2,625	5,833	2,625	5,833	1,913	4,250	3,375	7,500	10,538	23,416
	SUBTOTAL		**2,625**	**5,833**	**2,625**	**5,833**	**1,913**	**4,250**	**3,375**	**7,500**	**10,538**	**23,416**
5	GASES EN SANGRE											
	1	GASOMETRIA AMPLIADA	638	1,417	394	875	702	1,560	600	1,333	2,334	5,185
	SUBTOTAL		**638**	**1,417**	**394**	**875**	**702**	**1,560**	**600**	**1,333**	**2,334**	**5,185**

Nota: *Las cantidades mínimas y máximas indicadas son aproximadas para efectos de evaluación económica y estas estarán supeditadas al presupuesto disponible para cada uno de los Hospitales involucrados*

b) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE AL SERVICIO REQUERIDO Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

"El Proveedor" deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia certificada legible del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia legible de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

Durante la vigencia del presente contrato, **"El Instituto"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"El Proveedor"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La norma aplicable para la prestación de estos servicios es la siguiente:

- ISO 9001:2015, ISO 9001:2008 con alcance en servicios afines al objeto de la licitación.
- NOM 197 SSA-1-2000
- NOM-007-SSA3-2011

III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral 2. Calidad, de la Convocatoria.

Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, **"El Instituto"** podrá verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones ofertadas por **"El Proveedor"** y solicitadas por **"El Instituto"** en la presente.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **"El Instituto"** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES"

a) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS

I. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Una vez que se emita el resultado del procedimiento licitatorio, **"El Proveedor"** debe:

- Ponerse en contacto con el CDI del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo correspondiente a fin de que acuerde las fechas de instalación y puesta a punto del sistema y el lugar en el que debe quedar el servidor tomando en consideración en donde se encuentra instalado el nodo a la red Institucional, lo cual no deberá sobrepasar los 10 días naturales después del fallo. Así mismo debe solicitar por escrito la IP correspondiente al servicio.

- Ponerse en contacto con la DSADT/CTSM a fin de proporcionarle los catálogos necesarios para la configuración del Sistema de Información.

- Solicitar mediante un documento a la DSADT/CTSM prueba de funcionalidad del Sistema de Información dentro del plazo establecido para la puesta a punto del sistema para verificar el cumplimiento de la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001.

La prestación de los servicios comenzará a partir del **día natural siguiente de la emisión del fallo**.

Por lo anterior la puesta en punto de los equipos deberá darse el día natural posterior al fallo, y la puesta en marcha dentro de los primeros 10 días naturales posterior a la emisión del fallo, mientras tanto **"El Proveedor"** está obligado a subrogar el servicio en lo que se cumple dicho plazo de ser necesario. Las siguientes solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en la emisión del requerimiento correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el Numeral XI **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PAQUETES DE ESTUDIOS,** de este anexo. Mismo que considera la descripción amplia y detallada de cada uno de los estudios, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas para la unidad médica.

El servicio de pruebas de laboratorio clínico que comprende la partida única objeto de la presente, se encuentra compuesto por las subpartidas que a continuación se enumeran:

PAQUETE NUM. 1	**QUÍMICA CLÍNICA**
PAQUETE NÚM. 2	**HEMATOLOGÍA**
PAQUETE NÚM. 3	**COAGULACIÓN**
PAQUETE NÚM. 4	**UROANÁLISIS**
PAQUETE NÚM. 5	**GASES EN SANGRE**

El servicio requerido deberá incluir lo siguiente:

1.- La dotación de equipos para pruebas de laboratorio clínico.
2.- La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando proceda.
3.- La Instalación y puesta a punto de los equipos automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia.
4.- El Suministro de los insumos necesarios.
5.- La entrega, instalación y puesta a punto de un sistema de información con interfaz, de los equipos de laboratorio automatizados y semiautomatizados para el control de la productividad, así como la obtención en línea de resultados "funcionalidad mínima del sistema de información del Servicio de Laboratorio", las características tecnológicas del equipo y sistemas de información deberán tener la capacidad de crecimiento y actualizaciones, el sistema de información propuesto deberá desarrollar un tráfico ágil de información.
6.- La capacitación para el personal designado por **"El Instituto"** para la captura y envío de información de los resultados de las pruebas realizadas, al expediente clínico electrónico.
7.- La asistencia técnica.
8.- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico,
9.- Las mejoras tecnológicas, y
10.- La dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por **"El Proveedor"**.

"El Proveedor", para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en la presente describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para las siguientes Unidades Hospitalarias:

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HR No. 21	Huejutla de Reyes, Hgo.	Carretera México – Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Huejutla, Hgo	01 789 896 21 91
HR No. 22	Zacualtipán de Ángeles, Hgo.	Ocampo esq con Moctezuma S/N, Col Chililiapa, Zacualtipán, Hgo. Cp 43200	01 774 742 04 87
HR No. 23	Metepec, Hgo.	Carretera a Huayacocotla Veracruz S/N, Metepec, Hgo.	01 774 745 5110
HR No. 30	Ixmiquilpan, Hgo.	Calle Ñeshu S/N, Fracc. Valle de San Javier C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo.	01 759 723 01 99

II. ADECUACIÓN AMBIENTAL:

En cuanto a los aires acondicionados, para los equipos de química clínica, se solicita que sean sustituidos por nuevos.

Se deberá dotar de una centrifuga de 24 tubos a cada hospital para favorecer el procedimiento de la fase pre analítica.

III. EQUIPAMIENTO:

a) Los equipos, deberán ser de tecnología de punta y/o última generación, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni " Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o que no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado, conforme al contenido del **APENDICE 2 (DOS) CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS**.

b) Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados, conforme a la siguiente tabla:

Tabla de disponibilidad de información a la conclusión del proceso analítico.

ESTUDIO	URGENTE	RUTINA
Química Clínica	20 min	4 horas
Hematología	20 min	4 horas
Coagulación	20 min	4 horas
Uroanálisis	20 min	4 horas
Gases en sangre	20 min	4 horas

En química clínica los estudios urgentes se integran por glucosa, urea, creatinina, enzimas cardiacas (CK, CK-MB, (troponinas)), enzimas hepáticas (BD, BI, BT, AST, ALT, GGT), enzimas pancreáticas (amilasa, lipasa), electrolitos séricos, fosfatasa alcalina y DHL, lo anterior, según corresponda a la patología de urgencia.

a) **"El Proveedor"** se obliga a contar con equipos cuya capacidad sea tal que satisfaga la demanda máxima mensual por paquete en 22 días naturales al mes y 4 horas para el proceso analítico diario con excepción de:

- Las muestras urgentes que se procesen deberán ser resueltas en 20 minutos por muestra, de acuerdo a la tabla anterior.

a) **"El Proveedor"** deberá entregar, instalar y poner a marcha los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en la unidad médica según el **APENDICE 2 (DOS)** CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS de este anexo, **dentro de los primeros 10 días naturales a partir de la emisión del fallo**, debiendo entregar al finalizar la instalación, una relación en la que se indique: La marca, modelo y número de serie de los equipos instalados

b) **"El Proveedor"** deberá entregar, instalar y poner a punto el equipo de cómputo (hardware) de acuerdo al **APENDICE 3 (TRES) "DISTRIBUCIÓN DE HARDWARE"**, sistema de información y programas de cómputo asociados, para la trasmisión de la información relacionada con las pruebas de laboratorio, deberá realizar la interface del total de los servicios

solicitados registrados en cada uno de los equipos. **"El Proveedor"** deberá dar cabal cumplimiento a la transmisión de la información conforme a la especificación técnica del sistema de información de laboratorio clínico 5640-023-001, emitida por CTSM de **"El Instituto"**.

c) **"El Proveedor"** deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio según se define la Norma correspondiente.

d) Proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para **"El Instituto"**, la asesoría técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y el Sistema de Informática que haya instalado para la realización de las pruebas de laboratorio clínico.

e) En el caso de que durante la vigencia del presente contrato, el fabricante de los equipos y/o bienes incluya mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud del país de origen del equipo y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, **"El Proveedor"** deberá notificarlo a **"El Instituto"** y a la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Hidalgo correspondiente para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deberá entregar el registro sanitario del equipo o bien propuesto a **"El Instituto"** para su evaluación y de resultar satisfactoria, **"El Proveedor"** realizará el cambio de equipos del mismo fabricante y el suministro de los nuevos bienes, así como otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios de **"El Instituto"** que lo requieran, sin costo adicional para **"El Instituto"**.

f) **"El Proveedor"** se obliga a retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la vigencia del contrato y previo acuerdo con **"El Instituto"**, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para **"El Instituto"**.

g) **"El Proveedor"** de igual forma, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se obliga a entregar al Jefe del Servicio de la Unidad Médica y en la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos el respaldo de la Base de Datos de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica a entera satisfacción de **"El Instituto"**.

Al término de la vigencia del contrato, **"El Proveedor"** se obliga a retirar de los Hospitales rurales, en un plazo no mayor de 15 días hábiles y previo acuerdo con **"El Instituto"**, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para **"El Instituto"**.

IV. BIENES DE CONSUMO:

"El Proveedor" deberá proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, de acuerdo con las necesidades de cada Hospital Rural para llevar a cabo las pruebas solicitadas, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en el **APENDICE 4 (CUATRO) "CONTROL DE ENTREGA DE BIENES" y APENDICE 2 (DOS)** CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS**.**

"El Proveedor" deberá proporcionar la primera dotación de bienes que corresponderá a 30 días naturales de consumo de acuerdo a los máximos mensuales por paquete y unidad médica, que se relacionan en el presente anexo, la cual deberá entregarse **dentro del día natural siguiente de la emisión de fallo** o una vez que se hayan puesto a punto los equipos, lo que suceda primero, en la Unidad Médica.

Las subsecuentes entregas se realizarán periódicamente para mantener el inventario en 30 días naturales de consumo, sin que pueda ser inferior a 15 días naturales de inventario.

V. CAPACITACIÓN.

"El Proveedor", dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma del fallo o una vez que se hayan puesto a punto los equipos, lo que suceda primero, deberá proporcionar al personal de **"El Instituto"** que sea asignado por el propio Instituto y sin costo extra para el mismo, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará al concluir la instalación de los equipos. De igual forma, proporcionará la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática (manejo del Software) y programas de cómputo asociados que garanticen la transmisión de la Información. Asimismo, se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del Sistema de Informática en la unidad médica del OOAD Hidalgo que cuenten con el mismo.

"El Proveedor" elaborará y presentara junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine **"El Instituto"**. Este programa incluirá como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos y en su jornada laboral de trabajo dentro de la unidad médica.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, **"El Proveedor"** se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con el visto bueno de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuestos.

"El Proveedor" elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine **"El Instituto"**. Este programa deberá incluir como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos de trabajo en la unidad médica y durante su turno. Este deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, debiendo proporcionar la capacitación conforme al plazo antes establecido y durante la vigencia del contrato de acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"**. La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por **"El Proveedor"** en la Unidad Médica levantando al término de la misma, acta circunstanciada. La capacitación subsecuente deberá otorgarse dentro de los 7 (siete) días naturales contado a partir de la fecha de solicitud a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obliga a cumplir con el programa de capacitación y adiestramiento para el personal que determine **"El Instituto"**.

VI. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"El Proveedor" presentará, adjunto a su propuesta técnica, el proyecto del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio clínico.

"El Proveedor" proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo e impresión, así como de la aplicación instalada en la Unidad Médica descritas en el presente anexo

"El Proveedor" en el momento de la instalación de los equipos, entregar al Jefe de Conservación, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, mismo que deberá contar con el visto bueno del Director.

a) El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).

b) Para el sistema de información y programas de cómputo asociados mensualmente debe asegurarse que: 1) el servidor se encuentre conectado a la red institucional, 2) la IP asignada se encuentre activa, 3) Se hayan enviado todos los mensajes generados 4) Mantener actualizado el antivirus.

c) "El Proveedor" deberá analizar los errores en el envío de información al ECE y en caso necesario para solucionarlo debe ponerse en contacto con la CTSM/DSADT.

d) Para el hardware proporcionado cada 6 (seis) meses debe realizarse limpieza y verificación de piezas.

e) Deberá quedar registrado en la bitácora las actividades realizadas.

f) Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio **"BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO" APENDICE 5 (CINCO)** recabando el visto bueno del Jefe o Responsable del laboratorio. Así mismo deberá proporcionar el informe de calibración, validación (demostrar la trazabilidad a patrones Nacionales e Internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos analizadores, hardware (equipo de cómputo) e impresión que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, **"El Proveedor"** deberá reparar el equipo **a más tardar 24 horas (veinticuatro horas) posteriores a la recepción del reporte que le notifique "El Instituto"**, mismo que podrá ser comunicado a **"El Proveedor"**, por cualquier medio electrónico, fax, teléfono o escrito, siendo obligación de **"El Proveedor"** asignar el folio correspondiente, el cual deberá contener como mínimo, fecha, hora de reporte y número consecutivo de éstos.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"El Proveedor"** determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse por cualesquiera de los motivos enunciados en los dos párrafos anteriores, **"El Proveedor"** proporcionará apoyo analítico en un laboratorio que cumpla con la normatividad vigente y que se encuentre en la circunscripción territorial de la unidad; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 24 (veinticuatro) horas naturales para exámenes de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias.

VII. ASISTENCIA TÉCNICA

"El Proveedor" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

VIII SISTEMA INFORMÁTICO:

"El Proveedor" deberá entregar a la DSADT/CTSM dentro de los primeros **15 días naturales después de la emisión del fallo** el respaldo de la base de datos que se haya generado en el año inmediato anterior en el modelo de datos definido en la Especificación Técnica correspondiente a la conclusión del mismo **"El Proveedor"** debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del presente contrato al director del Hospital Rural correspondiente y a la CTSM.

La información, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad de **"El Instituto"**, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IX. CONTROLES EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO.

Con el propósito de cuantificar las pruebas que realizará **"El Instituto"** en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se tomarán como pruebas efectivas para pago, las que correspondan a las identificadas, registradas y aceptadas por **"El Instituto"**, que sean realizadas en los equipos propiedad de **"El Proveedor"**..

b) Los equipos propiedad de **"El Proveedor"** para la prestación del servicio, deberán estar complementados con un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el jefe o responsable del laboratorio del propio Instituto y el personal de **"El Proveedor"**, que será autorizado por **"El Instituto"**, cuyos nombres le serán notificados al Director de la Unidad Médica.

c) No serán consideradas para efecto de pago, y consecuentemente tampoco deberán ser consideradas por **"El Proveedor"** para su conteo, aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las que sean defectuosas o que se deriven de fallas del equipo.
- Las que por condiciones patológicas estén fuera de los límites de linealidad y, que dé como consecuencia repetición de la prueba; siempre y cuando el equipo esté en condiciones óptimas de calibración y linealidad al 100%, las muestras que requiera de dilución la prueba, las asumirá **"El Instituto"**..

d) Para la validación de la documentación de pago y prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- **"El Instituto"** generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arrojen los equipos, sobre los estudios realizados a pacientes, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio, de donde se obtendrá el total de pruebas de cada tipo.

- Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados, el cual se correlacionará con el registro de **"El Proveedor"**, **toma de lecturas** que será tomada del registro del contador de pruebas de los mismos. **"REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS AUTOMATIZADOS" APENDICE 6 (SEIS).**

- El número de pruebas efectivas (operaciones) realizadas por **"El Instituto"**, deberá coincidir con las que **"El Proveedor"** tenga registrados en la toma de lectura, para proceder, posteriormente, a la conciliación de las pruebas efectivamente realizadas. La unidad médica generará el reporte mensual de estudios, el cual será firmado por el encargado del laboratorio, quién será el responsable de consolidar mensualmente; el director y administrador de la unidad o quien designe **"El Instituto"** en su ausencia, avalará con su firma el número de pruebas que se han realizado entregándose a **"El Proveedor"**.

- La "toma de lecturas" del contador de las máquinas la deberá realizar **"El Proveedor"** a partir del día 26 de cada mes (incluyendo facturas de las que se hayan realizado en laboratorio alterno), y será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el Responsable de Laboratorio de la Unidad Médica o quien designe **"El Instituto"** en su ausencia; y deberá firmar en el documento conciliado, el encargado del laboratorio, el director y administrador de la unidad o quien designe **"El Instituto"** en su ausencia y **"El Proveedor"**, ya que será la base para la-autorización de factura de este último denominado **reporte mensual de estudios**, documento que se deberá anexar a la misma para el trámite de pago. **APÉNDICE 7 (SIETE) "ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS"**

- **"El Proveedor"** no considerará para su conteo, las pruebas defectuosas que por causas imputables a fallas de los equipos y/o controles y calibraciones que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos, así como las pruebas que realice con fines de control interno y externo, las cuales no se considerarán para efecto de pago.

a) **"El Proveedor"** deberá proponer dentro de los **20 (veinte) días naturales posteriores** al inicio de la vigencia del contrato, una o varias fuentes alternas (laboratorios) para la realización de los estudios, en el caso de fallas en los equipos o falta de suministro de los consumibles que sean atribuibles a su representada; debiendo consecuentemente absorber el costo que implique la realización de tales pruebas, para lo cual deberá proporcionar un número fax, 01 800 o celular al que **"El Instituto"** notificará que en base a la no funcionalidad del (os) equipo(s) o falta de consumibles, hará uso del servicio del Laboratorio, con cargo o a cuenta de **"El Proveedor"**; quien se compromete a liquidar a dicho(s) laboratorio(s) las pruebas que como consecuencia de lo anterior se hayan realizado.

X. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

"El Proveedor"para la prestación del servicio hará entrega de los equipos y bienes, en las instalaciones de **"El Instituto"** ; la transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga y el movimiento dentro de las instalaciones al lugar que se determine para su uso, serán a cargo de "**El Proveedor**".

"El Proveedor" deberá realizar, durante la vigencia del contrato visitas de monitoreo a los laboratorios de la(s) unidades(s) médica(s), con una frecuencia mínima de 30 días naturales entre visita y visita, en las cuales cotejará la productividad registrada y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio. Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio. Esta visita solo podrá realizarla exclusivamente dentro del horario matutino comprendido de las 7:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

"El Proveedor" repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de la Unidad Médica de **"El Instituto"**, como máximo dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del encargado del laboratorio o a quien designe **"El Instituto"** en su ausencia.

"El Proveedor" deberá considerar el número de pruebas solicitadas y el equipo de laboratorio propuesto en cada unidad médica participante, para determinar la presentación del reactivo y la vigencia de los mismos para que sean los adecuados a la demanda de la unidad a efecto de obtener el máximo beneficio evitando el dispendio.

Para cumplir con el control interno de la calidad (gráficas de Levey-Jennings, histogramas y /o Youden), el lote de los controles deberá ser el mismo al menos por un período de un mes de acuerdo con la caducidad establecida en los mismos.

"El Proveedor" durante la vigencia del contrato proporcionará mensualmente a la unidad médica, los resultados derivados del control externo de la calidad que se practique a sus bienes y equipos, los cuales serán analizados juntamente con el encargado del laboratorio, a fin de tomar las medidas correctivas que en su caso correspondan, para dar cumplimiento a la NOM 166-SSA-1 1997.

En el caso de que **"El Proveedor"** proponga bienes que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de la unidad.

"El Proveedor", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

XI. DESCRIPCION GENERAL DE LOS PAQUETES DE ESTUDIOS.

LAS PRUEBAS OFERTADAS ESTÁN AGRUPADAS POR PAQUETES DE ESTUDIOS:

PAQUETE NUM. 1	**QUÍMICA CLÍNICA**
PAQUETE NÚM. 2	**HEMATOLOGÍA**
PAQUETE NÚM. 3	**COAGULACIÓN**
PAQUETE NÚM. 4	**UROANÁLISIS**
PAQUETE NÚM. 5	**GASES EN SANGRE**

"El Proveedor" deberá considerar que de acuerdo al equipo y presentación del reactivo propuesto para el número de pruebas ofertadas, la presentación y estabilidad de sus reactivos sean las adecuadas a la demanda de la unidad donde se instalará, para obtener el máximo beneficio y evitar el desperdicio por presentaciones demasiado grandes y/o estabilidades demasiado cortas.

Si por razones inherentes al proceso de validación o imputables a un mal funcionamiento del equipo, se gasta reactivo y/o consumibles, estos serán repuestos **"El Proveedor"** sin cargo alguno para **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá proponer el software para el manejo de los equipos propuestos en el proceso analítico de las pruebas de esta licitación en idioma español ó realizar la traducción durante el periodo de instalación de los instrumentos proporcionando un manual de este.

- Las especificaciones técnicas de los equipos y reactivos descritos en continuación y que corresponden a los paquetes que se solicitan para el OOAD, son enunciativos mas no limitativos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

La propuesta de **"El Proveedor"** deberá incluir la solución integral en cada uno de los paquetes de pruebas ofertados; debiendo cotizar el total de las pruebas que integran cada paquete.

"El Proveedor" podrá integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo.

Cuando **"El Proveedor"** tenga la posibilidad de integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo, deberá de considerar el incremento en la productividad de estudios por hora, para este efecto deberá considerar la suma de las cantidades máximas de estudios que se proponen realizar en el equipo y dividirla entre 22, esta cantidad de estudios deberá ensayarlos el equipo propuesto en un tiempo máximo de 3 horas.

- "**El Proveedor**" para obtener el máximo beneficio y optimizar recursos a favor de una mejor propuesta económica, y evitar el desperdicio por presentaciones inadecuadas y/o estabilidades cortas de sus reactivos, deberá considerar la demanda de la unidad médica donde se instalará el equipo, para que proyecte la mejor oferta de equipos y presentación de sus insumos.

- "**El Proveedor**" asumirá todos los costos de los reactivos, incluyendo cuando por razones inherentes al proceso de validación o imputables a un mal funcionamiento del equipo se consumen cantidades adicionales.

PAQUETES DE ESTUDIOS

1.- PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA			
1	GLUCOSA	18	MAGNESIO
2	UREA	19	CALCIO
3	CREATININA	20	FOSFORO
4	ACIDO URICO	21	CK (CREATININASA)
5	COLESTEROL	22	CKMB
6	TRIGLICÉRIDOS	23	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB 1 AC
7	PROTEINAS TOTALES	24	ANTÍGENO PROSTÁTICO
8	ALBUMINA	25	PROTEÍNA REACTIVA CUANTITATIVA
9	FOSFATASA ALC	26	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO
10	AST	27	ANTIESTREPTOLISISNAS
11	ALT	28	ALBUMINA EN ORINA
12	AMILASA	29	PRUEBA DE SODIO
13	LIPASA	30	PRUEBA DE POTASIO
14	BILIRRUBINA DIRECTA	31	PRUEBA DE CLORO
15	BILIRRUBINA TOTAL	32	TROPONINA I
16	GGT (GAMAGLUTAMIL)	33	TROPONINA II
17	DHL		

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de Bilirrubina total y directa con reactivo específico para cada una y el cálculo de la indirecta.

Se deberá contemplar la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno, mínimo a dos niveles.

La cantidad de controles (normal y anormal) deberá ser mínima para una corrida diaria, y/o cuando por razones de control de calidad se requieran más determinaciones para su validación.

Para el control externo debe **"El Proveedor"**, inscribir a cada laboratorio de cada OOAD, a un programa externo de la calidad, el cual podrá ser Nacional ó Internacional que será quien envíe la muestra para ser analizada por cada laboratorio procesándolo una sola vez al mes, de acuerdo a la NOM 166 – SSA1 - 1997 recibiendo el resultado, con las observaciones correspondientes.

Los equipos y reactivos deberán ser capaces de efectuar determinaciones de todos los analitos descritos en la tabla previa del paquete 1, ó en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

En caso de que el equipo requiera de calibraciones o controles específicos para determinaciones de electrolitos en otros líquidos corporales diferentes de suero, estos deberán ser proporcionados en cantidad suficiente para las determinaciones.

El programa de control de calidad, la desviación estándar y el coeficiente de variación que se emitan directamente de los instrumentos deberán apegarse a los porcentajes siguientes: para determinaciones intraseriales los coeficientes de variación deberán ser: 4.0% para substratos y 5.0% para enzimas, información que debe presentarse en la oferta técnica con la documentación comprobatoria del fabricante como requisito de bases, la falta de ésta información será motivo de descalificación.

Los reactivos, calibradores y controles deben ser compatibles con la marca de los equipos ofertados, líquidos y/o liofilizados, listos para usarse.

La determinación de electrolitos implica la medición de sodio (Na), potasio (K) y cloro (Cl), en los diferentes líquidos corporales.

En caso de que el equipo requiera de calibraciones o controles específicos para determinaciones de electrolitos en otros líquidos corporales diferentes de suero, estos deberán ser proporcionados en cantidad suficiente para las determinaciones.

2.- PAQUETE DE HEMATOLOGÍA
1. BIOMETRÍA HEMÁTICA

Se deberá contemplar la dotación de controles suficientes para una corrida diaria mínimo o las necesarias de acuerdo al control de calidad.

Los controles de sangre serán a tres niveles como mínimo (bajo, normal y alto).

Los parámetros de la biometría hemática a analizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

3.- PAQUETE DE COAGULACIÓN
1. TP TIEMPO DE PROTROMBINA
2. TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL

Se deberá contemplar la dotación de plasmas control, normal y anormal.

El Número de lote de los plasmas control deberá ser el mismo cuando menos por cada seis meses, durante la vigencia del contrato.

Se deberá contemplar la cantidad suficiente para una corrida diaria mínimo de cada nivel de plasma control o cuando por razones de control de calidad se requiera más.

El reactivo utilizado para el tiempo de protombina, el INR no deberá ser mayor de 1.15

4.- PAQUETE DE UROANÁLISIS
1. EXAMEN GENERAL. DE ORINA

Se deberá contemplar mínimo 10 parámetros: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, leucocitos, nitritos.

a) Se deberán incluir controles internos a dos niveles (orinas control).
b) Se deberán incluir calibradores para estandarización del funcionamiento del equipo, efectuando una corrida diaria como mínimo

5.- PAQUETE GASES EN SANGRE
1..-- GASOMETRÍA AMPLIADA

a) Se deberá contemplar la dotación de soluciones y/o suero y/o sangre control en tres niveles ("acidosis, alcalosis y normal"), para el control de Calidad.
b) El número de lote no deberá variar cuando menos por cada mes durante la vigencia del contrato, en el caso de sueros o soluciones control.
c) Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de soluciones, sueros o sangres control ó las necesarias por razones de control de calidad.

APÉNDICES

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N03424-001-00** **REGISTRO SAI D4M0075** **LICITACIÓN PÚBLICA** **ELECTRÓNICA NACIONAL** **NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024**

APÉNDICE 1 (UNO)
"CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES"

UNIDAD MEDICA: 1		**Fecha**	
DOMICILIO 2		**Día** 4	Mes 6 / **Año**
LOCALIDAD 3			
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO No. _____		**Entrega Correspondiente al Mes de**_____**de 200**____ 8	

No.	**Reactivo e insumos**	Presentación Para el número de pruebas	**Fecha de arribo**	**Cantidad entregada** 7	**No. De lote**	**Fecha de caducidad / fabricación**	**Existencia inicial pruebas y/o insumos**	**Control Del inventario**	
								Fecha corte	**Cantidad**
9	Glucosa Copillas 1	Cartucho 200 pruebas Bolsa 1000 piezas 1	4 ene 05 4 ene 05 1	5 3 1	A 1	3 ene 2006 15 nov 2005 1	1000 3000 1	Dd/mm/aa 1	_____

Recibió

1

_____

Nombre y firma del responsable de la operación

Revisó

2

_____

Nombre y firma Jefe del laboratorio

Entregó

2

_____

Nombre y firma del proveedor

Conteo

2

_____

Nombre y firma del responsable de la operación

Revisó

2

_____

Nombre y firma Jefe del laboratorio

2

_____

Nombre y firma del proveedor

2

Fecha de recibido

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	UNIDAD MEDICA	Anotar El nombre de la Unidad Médica
2	DOMICILIO	Anotar el domicilio donde se ubica la unidad médica
3	LOCALIDAD	Anotar la localidad donde se encuentra la unidad médica
	FECHA	
4	DÍA	Día en que se elabora la cédula
5	MES	Mes en que se elabora la cédula
6	AÑO	Año en curso en que se elabora la cédula
7	CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO NO.	Anotar el número del contrato abierto celebrado con el Instituto
8	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE	Anotar el mes y el año que corresponde a la entrega
9	NO.	Anotar el número de renglón que corresponda a cada reactivo o insumo
10	REACTIVO O INSUMO	Anotar el nombre del reactivo o insumo que se entrega Ejem. Glucosa, Copillas, etc.
11	PRESENTACIÓN PARA EL NUMERO DE PRUEBAS	Anotar la presentación del reactivo o insumo . Ejem. Cartucho con 200 pruebas, Bolsa con 1000 piezas
12	FECHA DE ARRIBO	Anotar el día en que se recibe el reactivo o insumo en el laboratorio
13	CANTIDAD ENTREGADA	Anotar la cantidad del reactivo o insumo que se entrega al laboratorio
14	No. De LOTE	Anotar el número de lote que corresponda al reactivo que se entrega al laboratorio
15	FECHA DE CADUCIDAD /FABRICACIÓN	Anotar la fecha de caducidad en caso de que el producto lo tenga o la fecha de fabricación cuando sean insumos
16	EXISTENCIA INICIAL PRUEBAS Y/O INSUMOS	Anotar la existencia del insumo en el laboratorio al momento de la entrega del reactivo o insumo
	CONTROL DE INVENTARIO	El responsable del control del inventario en el laboratorio requisitará este dato al momento de realizar el inventario físico de los reactivos o insumos bajo su responsabilidad
17	FECHA DE CORTE	Anotar día mes y año en que se realiza el inventario
18	CANTIDAD	Anotar la cantidad de reactivos o insumos en el laboratorio
	CONTROL DE RECEPCIÓN	
19	RECIBIÓ	Anotar el nombre y firma del responsable de la operación en el laboratorio
20	REVISO	Anotar el nombre y firma del encargado del Laboratorio
21	ENTREGÓ	Anotar el nombre y firma del proveedor que entrega los reactivos o insumos
	REPORTE DE EXISTENCIAS	
22	CONTO	Anotar el nombre y firma del responsable de la operación en el laboratorio
23	REVISÓ	Anotar el nombre y firma del encargado del Laboratorio
24	RECIBIÓ	Anotar el nombre y firma del proveedor que recibe la información sobre el inventario de reactivos e insumos
25	FECHA DE RECIBIDO	Anotar la fecha en día/mes/año en que recibe el proveedor la información sobre el inventario de reactivos e insumos

APÉNDICE (DOS)
"CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS"

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO:_____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA TIPO 1		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA CLAVE: 533.036.0701	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1. Técnicas de análisis: colorimétricas, enzimáticas o turbidimétricas.		
2. Mínimo 30 Reactivos a bordo del equipo.		
3. ISE para electrolitos séricos y urinarios.		
4. Sistema de Refrigeración para conservación de reactivos, integrado en el equipo.		
5. Rango de longitud de onda mínimo de 340 a 700 nanómetros.		
6. Sistema fotométrico con 8 longitudes con 8 longitudes de ondas fijas e intermedias como mínimo.		
7. Capacidad de ensayo mínimo de 750 pruebas por hora.		
8. Volumen de muestra no mayor de 80 µl. Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y líquidos cefalorraquídeo.		
9. Volumen de reactivo no mayor a 500 µl. Calibración automática con capacidad de autodilución para muestras patológicas.		
10. Sistema de programación de pruebas en memoria, con capacidad de programar cuando menos 45 pruebas diferentes, cancelar, ordenar, agrupar, cambiar y aumentar las lista de trabajo aún procesando.		
11. Baño de incubación con control de temperatura de reacción de 37°C obligatoria; 25°C y 30°C opcional.		
12. Control de calidad con gráficas, integrado.		
13. Carrusel, disco de muestras o gradillas con un mínimo de 50 posiciones para muestras, incluyendo un mínimo de cinco posiciones para urgencias.		
14. Sin consumo de reactivos, agua u otras sustancias en posición de reposo.		
15. Sensor de nivel de muestra y reactivos.		
16. En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla		
17. Código de barras para muestras y reactivos.		
18. Software en español.		
19. Interface para comunicación con el sistema informático.		
20. Monitor e impresora integrado o adicional.		
21. Con regulador de voltaje y batería integrado		
22. Refacciones según marca y modelo.		
23. Consumibles de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.		

24. Corriente eléctrica 120V/60 Hz.		
25. Mantenimiento preventivo y correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA **TIPO 3**			
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA **CLAVE: 533.036.0701**		**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
	Solicitado	Ofertado	
Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.		
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: OPCIONAL.		
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el numeral XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si.		
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 300- 499 pruebas por hora.		
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.		
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl.		
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.		
11	Calibración automática y/o manual: Si.		
12	Capacidad de autodilución: Opcional.		
13	Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.		
15	Control de calidad integrado: Si.		
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.		
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: Si.		
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.		
19	Lector de código de barras: Si.		
20	Software en español: Si.		
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.		
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.		
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.		
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.		
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____

MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____

MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____

NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA **TIPO 5**		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA **CLAVE: 533.036.0701**	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

	Solicitado	Ofertado
Sistema Semi-automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.	
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: No.	
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
4	Número de reactivos a bordo: No.	
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: No.	
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 25-99 pruebas por hora.	
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
9	Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.	
11	Calibración automática y/o manual: Si.	
12	Capacidad de autodilución: No.	
13	Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.	
15	Control de calidad integrado: Opcional.	
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: No.	
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: No.	
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.	
19	Lector de código de barras: Opcional	
20	Software en español: Si.	
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si, pantalla opcional.	
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: No.	
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
24	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____

MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____

MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____

NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE COAGULACION TIPO 1		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA CLAVE: 533.036.0768	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

	Solicitado	Ofertado
Equipo automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 80- 100 pruebas/ hora, cubriendo los estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz:	
3	Canales de medición independientes: Si, independientes	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.	
6	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.	
8	Programa de control de calidad integrado o externo: Si.	
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.	
10	Lector de código de barras: Si.	
11	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE LA COAGULACION TIPO 2		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA CLAVE: 533.036.0768	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

ESPECIALIDAD(ES): MÉDICAS Y QUIRURGICAS
SERVICIO(S): LABORATORIO CLINICO

Equipo semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. La demanda máxima indicada en el anexo 1 debe ser procesada en 22 días naturales y 4 horas por día. Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz Canales de medición independientes: mínimo 2. Sistema de incubación para muestras y reactivos Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla Volumen de muestra: No mayor de 100 microlítros. Volumen de reactivos: No mayor de 100 microlítros. Programa de control de calidad integrado o externo Capacidad para programar muestras urgentes Lector de código de barras Monitor e impresoras integrados o adicionales. ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____

MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____

MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____

NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA TIPO 2		
ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA CLAVE: 533.819.0688	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

	Solicitado	**Ofertado**
Equipo para pruebas hematológicas. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo dos principios de medición.	
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 22 parámetros (incluyendo reticulocitos, si existe demanda). Con diferencial de 5 partes.	
3	Automático o semiautomático. Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 70 pruebas / hora.	
5	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Si.	
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si.	
8	Control de calidad integrado: Si.	
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.	
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de pruebas: Si con capacidad de almacenamiento mínimo de 3,000- 5,000 pruebas.	
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
12	Lector de código de barras: Si.	
13	Software en español: Si.	
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA TIPO 3		
ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA CLAVE: 533.819.0688	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
ESPECIALIDAD(ES): MEDICAS Y QUIRURGICAS SERVICIO(S): LABORATORIO CLINICO		
Equipo para pruebas hematológicas semiautomatizado. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia, Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante como mínimo las descritas en el anexo 1. Eritrocitos, hematocritos, hemoglobina, VCM, HCM, CMHC, ADE, Leucocitos, Linfocitos #,%, Monocitos #,%, Granulocitos #,%, Plaquetas, VPM, Plaquetocrito. Semiautomático. Capacidad de procesamiento de muestras por hora; la demanda máxima mensual debe resolverse en 22 días naturales y 4 horas. Volumen de muestra: No mayor a 50 microlitros. Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel Monitor e Impresora integrados o adicionales. Control de calidad integrado Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de pruebas: mínimo de 60 pruebas. Puerto de comunicación para interfase Lector de código de barras Software en español Regulador de voltaje y batería de respaldo ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____

MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____

MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____

NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

EQUIPO PARA UROANALISIS TIPO 1		
EQUIPO PARA UROANALISIS CLAVE: 533.342.1385	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
ESPECIALIDAD(ES): MEDICAS Y QUIRURGICAS SERVICIO(S): LABORATORIO CLINICO		
DESCRIPCION: Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina. Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Semiautomático. Analitos o estudios a determinar: pH, Glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos. Capacidad de procesamiento de muestra: La demanda máxima indicada en el Anexo 1 procesadas en 22 días naturales y 4 horas por día. Velocidad de tiempo de lectura: 10 segundos. Depósito de muestras (Contenedor en el que se depositan las tiras reactivas procesadas) Lector de código de barras Puerto de comunicación para interfase Software en español Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales Regulador de voltaje y batería de respaldo Capacidad de almacenamiento de información: 2,000 resultados como mínimo. ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____

MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____

MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____

NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE GASES Y pH EN SANGRE TIPO 1		
ANALIZADOR DE GASES Y pH EN SANGRE CLAVE: 533.036.0305	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

ESPECIALIDAD(ES): MEDICAS Y QUIRURGICAS

SERVICIO(S): LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, TERAPIA INTENSIVA, INHALOTERAPIA, QUIROFANO.

DESCRIPCION: Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Medición por electrodos y/o ión selectivo Analitos o estudios a determinar: pH, PCO2, PO2 y que calcule TCO2, HCO3, saturación de O2, exceso de base por la unidad médica solicitante Semiautomatizado Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo Volumen de muestra: La especificada por el fabricante. Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar Número de pruebas a procesar por hora: La demanda máxima indicada en el anexo 1 debe ser procesada en 22 días naturales y 4 horas por día. Muestras en jeringa heparinizada o capilar Calibración automática. Control de calidad integrado Puerto de comunicación para interfase Lector de código de barras Software en español Regulador de voltaje y batería de respaldo ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

APÉNDICE 3 (TRES)
"DISTRIBUCIÓN DE HARDWARE"

1.-El sistema deberá contemplar la instalación mínima de hardware para resolver la carga de trabajo.

Bajo las siguientes consideraciones:

Hospitales Rurales IMSS-BIENESTAR.

2.1.1. La instalación de un (1) servidor en la Coordinación de Educación en Salud.
2.1.2. La instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio.
2.1.3. La instalación de una (1) impresora de alto rendimiento en la recepción del laboratorio.
2.1.4. La instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
2.1.5. La instalación de una (1) estación de trabajo con interface para el total de los paquetes que puedan ser interfasados.
2.1.6. La instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los paquetes que no puedan interfasarse.
2.1.7. La instalación de un (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual en urgencias.

RED.

4.1 La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la jefatura de laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor, esta red deberá de cumplir con el estándar E IA/TIA568.
4.2. El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática **(NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).**

Especificaciones.

El hardware deberá de cumplir con los estándares de la norma 5000-001-004.
Impresora de bajo rendimiento: Velocidad de impresión 15ppm calidad normal (negro), con capacidad mínima de 200 hojas en bandeja de entrada, tecnología láser monocromo y un mínimo de 2mb en ram.

Impresora de mediano rendimiento: velocidad de impresión 20ppm calidad normal (negro), con capacidad mínima de 300 hojas en bandeja de entrada, tecnología laser monocromo y un mínimo de 8mb en ram.

Impresora de alto rendimiento: velocidad de impresión de 30ppm calidad normal (negro), con capacidad mínima de 500 hojas en bandeja de entrada, tecnología láser monocromo y un mínimo de 32mb en ram.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá de ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

APÉNDICE 4 (CUATRO)
"CONTROL DE ENTREGA DE BIENES"

UNIDAD MEDICA:	**Fecha**		
	Día	**Mes**	**Año**
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS No.	**Entrega Correspondiente a _____ del Mes de_____de 20___**		

No.	Reactivo o Material	e Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. De Lote	Fecha de Caducidad / Fabricación

FIRMA DE QUIEN RECIBE

APÉNDICE 5 (CINCO)
"BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO"

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS		NÚMERO DE CONTRATO
			FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO:

EQUIPO O MOBILIARIO:

NÚMERO DE SERIE:

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA___ MES___ AÑO___

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DEL IMSS	NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO DEL SERVICIO LABORATORIO	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

APÉNDICE 6 (SEIS)
"REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS AUTOMATIZADOS"

UNIDAD MÉDICA: _____ **DOMICILIO:** _____ **TEL:** _____

INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

QUÍMICA CLÍNICA		BIOMETRIA HEMATICA	
Glucosa		Biometría Hemática	
Creatinina		**TOTAL**	
Ácido Úrico			
Colesterol total		**COAGULACION**	
Triglicéridos		TP Tiempo de Protrombina	
Albúmina		TTP Tiempo de Tromboplastina Parcial	
Proteínas Totales		**TOTAL**	
Bilirrubina Total			
Bilirrubina Directa		**URIANÁLISIS**	
AST		Examen general de orina	
ALT		**TOTAL**	
Deshidrogenasa Láctica (L.D.H.)		**GASES**	
Calcio		Gasometrías	
Fósforo		**TOTAL**	
GGT (Gamaglutamil)			
Fosfatasa Alc		**ELECTROLITOS**	
Amilasa		Sodio	
Magnesio		Potasio	
Fosfatasa Acida		Cloro	
Fosfatasa Prostática		**TOTAL**	
Fosfatasa Acida Prostática			
CK (Cretinasa)		**HEMOGLOBINA GLUCOSILADA**	
CKMB		Hemoglobina Glucosilada Hb 1 Ac	
TOTAL		**TOTAL**	
		GRAN TOTAL DE ESTUDIOS	

_____
JEFE DE LABORATORIO

_____
DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

APÉNDICE 7 (SIETE)
"ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS"

PAQUETE	NUM	PRUEBAS	TOTAL PRUEBAS	PRECIO	IMPORTE
		QUIMICA CLINICA			
1.-	1	GLUCOSA			
	2	UREA			
	3	CREATININA			
	4	ACIDO URICO			
	5	COLESTEROL			
	6	TRIGLICERIDOS			
	7	PROTEINAS TOTALES			
	8	ALBUMINA			
	9	FOSFATASA ALC			
	10	AST			
	11	ALT			
	12	AMILASA			
	13	LIPASA			
	14	BILIRRUBINA DIRECTA			
	15	BILIRRUBINA TOTAL			
	16	GGT (GAMAGLUTAMIL)			
	17	DHL			
	18	MAGNESIO			
	19	CALCIO			
	20	FOSFORO			
	21	FOSFATASA ACIDA			
	22	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA			
	23	CK (CREATININASA)			
	24	CKMB			
	25	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB1AC			
	26	ANTICENO PROSTATICO			
	27	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA			
	28	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO			
	29	ANTIESTREPTOLISINAS			
	30	ALBUMINA EN ORINA			
	31	PRUEBA DE SODIO			
	32	PRUEBA DE POTASIO			
	33	PRUEBA DE CLORO			
		SUBTOTAL			
		HEMATOLOGIA			
2.-	1	BIOMETRIA HEMATICA			
		SUBTOTAL			
		COAGULACIÓN			
3.-	1	TP TIEMPO DE PROTROMBINA			
	2	TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL			
		SUBTOTAL			
		UROANALISIS			
4.-	1	EX GRAL DE ORINA			
		SUBTOTAL			
		GASES EN SANGRE			
5.-	1	GASOMETRIAS			
	2	GASOMETRIA AMPLIADA			
		SUBTOTAL			
		TOTAL DE PRUEBAS			

SUBTOTAL	
IVA 16%	
IVA RETENIDO 6%	
TOTAL A PAGAR	

OPERADOR DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO DOS

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA Y UN CD

PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR"

SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN CD

PROPUESTA ECONOMICA DE "EL PROVEEDOR"

SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN CD

ACTA DE FALLO

SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN CD

ANEXO TRES

"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N03424-001-00** **REGISTRO SAI D4M0075** **LICITACIÓN PÚBLICA** **ELECTRÓNICA NACIONAL** **NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024**

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.
Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Fidencio González Fonseca fidencio.gonzalez@imss.gob.mx; Dr. Ricardo Galdino Lopez Mendez, ricardo.lopezm@imss.gob.mx; Dra. Anamín Sandra Guzmán Torres anamin.guzman@imss.gob.mx Dra. Mayra López Trejo mayra.lopezt@imss.gob.mx Dr. Atemoc Díaz Alcántara atemoc.diaz@imss.gob.mx Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael juana.pioquinto@.gob.mx;

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con iva	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada

ANEXO CUATRO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS Bienestar

OF. 63 90 01 07 31 00/**005**/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero del 2024.

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para el **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.** durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre y cargo	Firma de Aceptación
Dr. Fidencio González Fonseca Supervisor Médico Delegacional Programa IMSS-BIENESTAR **CURP**: GOFF730310HHGNND05 **RFC**: GOFF730310GB9 **TELÉFONO**: 7717189834 EXT: 13371 **Correo Electrónico**: fidencio.gonzalez@imss.gob.mx **DIRECCIÓN**: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Colonia El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto Hidalgo, CP 42088	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Fidencio González Fonseca / Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar.
Revisó / Elaboró: Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael.- Supervisor Administrativo del EGAS.

ANEXO CINCO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS Bienestar

OF. 63 90 01 07 31 00/**009**/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero del 2024.

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será el **Auxiliar de la Administración del Contrato** para el **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**, de conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre y cargo	Firma de Aceptación
Dr. Atemoc Diaz Alcantara Director Hospital Rural 30 Ixmiquilpan CURP: DIAA770916HHGZLT03 RFC: DIAA770916IY3 TELÉFONO: 759 72 30 199 Correo Electrónico: atemoc.diaz@imss.gob.mx DIRECCIÓN: Calle Ñeshu S/N, Fracc. Valle de San Javier C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Fidencio González Fonseca.-Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar.
Revisó / Elaboró: Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael.- Supervisor Administrativo del EGAS.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS Bienestar

OF. 63 90 01 07 31 00/**006**/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero del 2024.

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será el **Auxiliar de la Administración del Contrato** para el **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**, de conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre y cargo	Firma de Aceptación
Dr. Ricardo Galdino López Mendez Director HR 21 Huejutla CURP: LOMR760418HHGPNC04 RFC: LOMR760418UN2 TELÉFONO: 789 896 03 07 Correo Electrónico: ricardo.lopezm@imss.gob.mx DIRECCIÓN: Carretera México – Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Huejutla, Hgo CP 43000	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Fidencio González Fonseca.-Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar.
Revisó / Elaboró: Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael.- Supervisor Administrativo de ECAS.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. Palmar II; Pachuca de Soto Hidalgo, Cp. 42088; Tel. (771) 718 98 34, Ext. 133371 y 13372

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS Bienestar

OF. 63 90 01 07 31 00/**008**/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero del 2024.

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será el **Auxiliar de la Administración del Contrato** para el **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**, de conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre y cargo	Firma de Aceptación
Dra. Anamin Sandra Guzmán Torres Director Hospital Rural 23 Metepec CURP: GUTA740827MDFZRN06 RFC: GUTA740827KA5 TELÉFONO: 774 74 55 110 Correo Electrónico: anamin.guzman@imss.gob.mx DIRECCIÓN: Carretera A Huayacocotla, Metepec, Hidalgo, S/N. C.P. 43400.	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Fidencio González Fonseca.-Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar.
Revisó / Elaboró: Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael.- Supervisor Administrativo del EEAS.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42080, Tel. (771) 718 98 34, Ext. 13337 y 13372

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS Bienestar

OF. 63 90 01 07 31 00/**007**/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero del 2024.

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será el **Auxiliar de la Administración del Contrato** para el **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**, de conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre y cargo	Firma de Aceptación
Dra. Mayra Lopez Trejo Director Hospital Rural 22 Zacualtipan CURP: LOTM780120MHGPRY06 RFC: LOTM780120GJ9 TELÉFONO: 774 74 20 241 Correo Electrónico: mayra.lopezt@imss.gob.mx DIRECCIÓN: Av. Ocampo Esq. Con Moctezuma, Col. Chililiapa, Zacualtipán, Hgo. C.P. 43200.	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Fidencio González Fonseca.-Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar.
Revisó / Elaboró: Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael.- Supervisor Administrativo de PCAS.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO SEIS

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIGORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE;

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR

LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.